



disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica que le brinda apoyo técnico y lleva la gestión administrativa del Consejo, constituyéndose como Unidad Ejecutora;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, con Oficio N° 061-2024-CF/ST, nuestra entidad solicitó opinión técnica a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la propuesta de Manual de Perfil de Puestos del Consejo Fiscal, conforme al artículo 26° de la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 000434-2024-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil envió al Consejo Fiscal, el Informe Técnico N° 000029-2023-SERVIR-GDGP que recoge los términos del Informe Técnico N° 000006-2024-SERVIR-GDGP-DCR, Informe N° 000021-2024-SERVIR-GDGP e Informe Técnico N° 00017-2024-SERVIR-GDGP-GFP; en el cual señala que la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), emite la opinión técnica favorable a la propuesta de aprobación del MPP; el marco de lo establecido en los numerales 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 27.8 de la Directiva, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de MPP, lo aprueba mediante resolución del/la titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2023-EF/41, se designa al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, como responsable de la administración, control y ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el año fiscal 2024; por lo que, el titular y responsable de esta, es el Secretario Técnico;

Con el visado de la Responsable de Recursos Humanos y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño

de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE; y, el Reglamento Interno del Consejo Fiscal, aprobado mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal y modificatorias; el Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal celebrada el 26 de agosto de 2016, en la cual se designa al señor Arturo Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo Fiscal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Consejo Fiscal, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, la publicación de la Resolución y su Anexo en la sede digital y en el Portal de Transparencia del Consejo Fiscal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

ARTURO MANUEL MARTINEZ ORTIZ
Secretario Técnico
Consejo Fiscal

2349235-1

Asignan funciones adicionales a servidora como responsable de entregar la información de acceso público en el Consejo Fiscal

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL N° 051-2024-CF/ST

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 743-2024-CF/ST.04 del Secretario Técnico del Consejo Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica que le brinda apoyo técnico y lleva la gestión administrativa del Consejo, constituyéndose como Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece la obligación de las entidades públicas de brindar el acceso a la información pública a quienes la soliciten sin expresión de causa, salvo en los casos de denegatoria;

Que, el artículo 8 del precitado TUO, concordante con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación del titular de la entidad designar al funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público, siendo que, opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento, la designación del funcionario responsable de entregar la información pública se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y debe ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar de esta, siendo opcional su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, bajo dicho contexto mediante Memorando N° 743-2024-CF/ST, el Secretario Técnico del Consejo Fiscal

pone en conocimiento la asignación de las funciones adicionales a la servidora CAS Juana Eusonia Hinostriza Marcelo, como responsable de la entrega de la información de acceso público en la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2023-EF/41, se designó al Secretario Técnico del Consejo Fiscal como Responsable de la Unidad Ejecutora 011: Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el año fiscal 2024;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de asignar al servidor responsable de entregar la información pública solicitada en nuestra entidad;

Con los vistos de la Responsable de Recursos Humanos y de la Responsable de Asesoría Legal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; el Reglamento Interno del Consejo Fiscal, aprobado mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal y modificatorias; y, el Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal celebrada el 26 de agosto de 2016, en la cual se designa al señor Arturo Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar las funciones adicionales a la servidora CAS Juana Eusonia Hinostriza Marcelo, como responsable de entregar la información de acceso público en el Consejo Fiscal.

Artículo 2.- Las funciones asignadas a la persona mencionada en el literal precedente, son adicionales a las funciones establecidas en su respectivo contrato, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al/la Responsable de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución y el registro en el legajo personal correspondiente.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/cf), en el Diario Oficial El peruano y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico
Consejo Fiscal

2349501-1

EDUCACIÓN

Designan Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00048-2024-PEIP-EB

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00188-2024-MINEDU/MGI/PEIP-EB/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y ii) el Informe N° 00208-2024-MINEDU/MGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión

Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 23 de enero de 2026, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece que se trata de un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP EB, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP EB, encontrándose entre sus funciones la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP EB y puestos de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director del Sistema Administrativo III para la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; motivo por el cual, resulta necesario designar a la persona que ejerza el cargo antes referido;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan, en el ámbito de sus respectivas competencias, concluyen que resulta viable designar a la señora María Isabel Vásquez Aldave en el cargo de Director del Sistema Administrativo III para la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificatorias, Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 537-2024-MINEDU, a través de la cual se designa a la Directora Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ ALDAVE, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la persona citada en el artículo precedente y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

2349475-1